

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.**

**Tel.2821664. Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

**Proceso No.2019-1297**

Dentro de los términos legales, este Juzgado se dispone a proferir la sentencia en el presente proceso de restitución del bien mueble arrendado, iniciado a instancia de **RENTEK S.A.S.**, contra **SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE S.A.**, para que previo el trámite de proceso verbal se declare terminado el contrato de arrendamiento “CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO No.**R0114**” y su adendo No.001, y se ordene a la pasiva la restitución de los bienes arrendados “180 Unidades de GPRS modelo cellocator CR300b de 10pines”.

La entidad **RENTEK S.A.S.**, entregó a título de arrendamiento a la parte demandada los bienes muebles antes referidos, a través del contrato de arrendamiento “CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO No.**R0114**” y su adendo No.001 (folios 3 a 11), cuya vigencia fue pactada por 36 meses y fijándose como canon de arrendamiento la suma de \$3.396.879, pago que incumplió la parte demandada, pues adeuda los cánones desde el mes de marzo de 2019 (adeuda el saldo de ese canon), abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre de 2019, según lo narrado en el libelo genitor.

El auto admisorio se notificó a la demandada a través de los trámites reglados en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., tal y como dan cuenta los documentos que militan a folios (35 a 40), sin que la pasiva se pronunciara sobre la demandada y sin demostrar pago de los cánones adeudados.

Ahora bien se tiene en cuenta que la demanda reúne las exigencias legales, como son la demanda en forma, capacidad procesal y jurídica de las partes y la competencia del Juzgado para conocer del mismo, así como tampoco se observa causal de nulidad que pueda invalidar la actuación surtida, lo que implica proferir decisión meritoria.

Se trata aquí del ejercicio de la acción tendiente a recuperar para la parte demandante la tenencia del bien dado en arrendamiento, alegándose el

